



Neiva, abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. Nit.08911800011
contra JOSE AMIN ORTIZ c. c. No.12108916, Rad. 41001-41-89-004-2020-
00775-00

Teniendo en cuenta que la parte actora, no cumplió con las exigencias del auto que inadmitió la demanda toda vez que no la subsano, se RECHAZA la misma que fue presentada por el ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., a través de Apoderado Judicial, contra JOSE AMIN ORTIZ.

De otra parte, estese a lo peticionado en escrito anterior, por el Dr. CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, en consecuencia, se le acepta la renuncia al poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf